

41440
RESOLUCIÓN N° _____/2018

**AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.**

RECOLETA, 22 NOV. 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 29761, de fecha 19 de Noviembre de 2018;
2. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 19 de Diciembre de 2017, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica cambio de domicilio desde Víctor Cuccuini N° 343, comuna de Recoleta, a Av. Einstein N° 319, Comuna de Recoleta;
3. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, de fecha 19 de Noviembre de 2018;
4. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente N° **2-751195**, a nombre de **EDUARDO FRANCO REYES FLORES**, Rut **17.879.386-1**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **AV. EINSTEIN N° 319**, Rol SII **3271-2**, Unidad Vecinal N° **22**, autorizado para ejercer el giro **(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA**.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho

ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/jam
21.11.2018



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE